



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2022 00328 00

Respecto de la contestación de la demanda arrimada, este despacho se pronuncia como sigue:

1.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado MANUEL ANTONIO CORREDOR ÁLVAREZ se notificó a través de su apoderada judicial, quien dentro del término legal, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.

2.- Por lo anterior y según la disposición contenida en el artículo 443 del C.G. del P. numeral primero, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas.

3.- RECONOCER personería a la doctora LIZETH GIOVANNA TELLO CAMARGO, como apoderada del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c7c1af88976952341e565aa056ee69692191651a58c36ab127142db808a8cdf**

Documento generado en 03/08/2022 01:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>